

CEL APRUEBA CONVENIO FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE CONSEJO NACIONAL DE LA ( ARTES Y AZUL FILMS S.A., PROGRAMA APOY COMERCIALIZACIÓN INTERN CINE CHILENO 2009: "PI PELICULAS SELECCIONAD PREMIOS, GOYA, ARIEL Y OSC LA POSTULACIÓN EN LA ED PREMIO OSCAR.

EXENTA N°

31.12. 009 VALPARAÍSO.

BRADO

CIONAL

MOCIÓN

009 ENTRE EL

LTURA Y LAS

R 2010" PARA

IÓN 2010 DEL

VIRTUD DEL

DEL

LOS

DE

VISTO

Estos antecedentes; la pe

Films S.A. para financiar la postulación de la película chilena "D Premio Oscar; y el Convenio celebrado con fecha 30 de noviembre entre este Servicio, con sus antecedentes legales y el Memorani S/5598, del Jefe del Departamento de Creación Artística.

lulación de Azul son, isla 10" al le 2009, suscrito Interno Nº 05-

sobre Fomento

n y el desarrollo

servar las obras

de la identidad

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981

Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Aris, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promo er, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investiga de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y cli audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservació nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley crea el

Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cult encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proy acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante De 151, de 2005, del Ministerio de Educación, los recursos del For condiciones que se establecen la ley citada y su reglamento, se financiar actividades que concurran a mejorar la promoción, difi exhibición y, en general, la comercialización de obras audiovisuale extranjero.

ndo de Fomento a y las Artes, se ctos, programas ie, conforme la eto Supremo Nº , dentro de las drán destinar a ón, distribución, nacionales en el

Que, en virtud de lo anter del Acta otorgada en la Sesión Ordinaria Nº 06/2009, de fecha 30 d Consejo del Arte y la Industria Audiovisual resolvió aprobar el Progra Comercialización Internacional del Cine Chileno 2009: "Promo seleccionadas a los Premios Oscar, Goya y Ariel 2010" el qui constancia se adjuntó como parte integrante del Acta indicada, Ile dicho acuerdo mediante Resolución Exenta Nº 3.533, de 14 de ad Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

y según consta julio de 2009, el a de Apoyo a la in de películas para registro y andose a efecto to de 2009, del

realizadas las Que, películas para ser nominadas a los premios individualizados, el Jural la película "Dawson, Isla 10", de Miguel Littin, para participar er

stulaciones de decidió nominar el Premio Oscar

teniendo como responsable a la productora Azul Films S.A, p evaluada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, previamente definidos, aprobándola por unanimidad a través del a Sesión Ordinaria Nº 8/2009, asignándole para estos efectos la sum 7.000.000.- (siete millones de pesos), conforme consta en acta acuerdo fue llevado a efecto por este Consejo mediante Resolución 6 de noviembre de 2009, ordenándose la suscripción del respe-Ejecución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del Regla Fomento Audiovisual.

Que, con fecha 30 de no en cumplimiento de lo ordenado en la resolución referida en el pár suscribió el Convenio de Ejecución entre el Consejo Nacional de la Azul Films S.A., correspondiendo dictar el acto administrativo aprob

Y TENIENDO PRESENTI

Lo dispuesto en la Res 3.533, de 14 de agosto de 2009, del Consejo Nacional de la Cult lleva a efecto acuerdo adoptado por el Consejo del Arte y la Indu Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 30 de julio de 2009, referido Programa de Apoyo a la Comercialización Internacional del ( "Promoción de películas seleccionadas a los Premios Oscar, Resolución Exenta N°5083, de 6 de noviembre de 2009, que lleva a del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, adoptado en sesión o de octubre de 2009, que aprueba otorgar recursos a la película Da Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supren del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Audiovisual; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la en la Ley Nº 20,314, que fija el Presupuesto del Sector Público par Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de L 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República siguiente

RESOLUCIÓN ARTICULO PRIMERO convenio suscrito con fecha 30 de noviembre de 2009 entre este C

S.A., RUT Nº 96.996.740-5, para financiar la postulación de "Dawson, Isla 10" a la edición 2010 del Premio Oscar presenta Programa de Apoyo a la Comercialización Internacional del "Promoción de películas seleccionadas a los Premios Oscar, Goy tenor es el siguiente:

## CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS

# Azul Films S.A.

En Valparaíso de Chile, a 30 de noviembre de 2009, entre el Consi y las Artes, RUT Nº 60.901.002-9, representado legalmente para Paulina Urrutia Fernández, ambos domiciliados en Plaza Sotor ciudad de Valparaíso, en adelante "el CNCA", y Azul Films S. A. 96.996.740-5, representada legalmente por Miguel Joannis Littir 7.842.384-6., ambos domiciliados en Av. 11 de Septiembre Nº 19 5 OF: 1309 comuna de

aio los criterios erdo Nº 2, de su unica y total de \$ espectiva. Dicho kenta Nº5083, de vo Convenio de nto del Fondo de

mbre de 2009, y o precedente, se Itura y las Artes y rio.

ución Exenta Nº y las Artes, que ia Audiovisual en a aprobación del e Chileno 2009: loya y Ariel", la ecto acuerdo Nº 2 naria Nº 08, de 01 on, Isla 10; en la Nº 151, de 2005, ndo de Fomento ultura y las Artes; el año 2009; en la e Rigen los Actos N° 1/19.653, de a Ley N° 18.575, el Estado; y en la de 2008, dicto la

Apruébase sejo y Azul Films película chilena en el marco del ne Chileno 2009: Ariel 2010", cuyo

Nacional de la Cultura stos efectos por doña vor Nº 233, comuna y RUT N°

RUT N° lenz.

actividades a desarrollar, agenda de trabajo, plan de promoción / presupuesto total y desglosado para la primera y segunda etapa, y que fuere evaluad y aprobado conforme consta en acuerdo Nº 2 del Consejo del Arte y la Industria Audiovis II, adoptado en sesión ordinaria Nº 08/2009, de 01 de octubre de 2009.

### TERCERO: GARANTIA.

Para los efectos de garantizar la completa ejecución del Programa las obligaciones del presente convenio, el RESPONSABLE, en este 🧂 cambio aceptada a la vista y autorizada ante notario público a favor equivalente al de los recursos asignados.

Dicha garantía será devuelta al RESPONSABLE una vez emitido el CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL del Programa por parte de la SECRETA A EJECUTIVA. Este documento se entregará previa aprobación del Informe Final indicad en la cláusula SEXTA de este convenio.

el fiel cumplimento de lo entrega una letra de I CNCA por un monto

#### CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.

- a) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecul in del Proyecto, y en particular al financiamiento de las dos etapas descritas en el a
- b) Ejecutar total e integramente el Proyecto de acuerdo al de lle y especificaciones contenidos en él. En este sentido, el RESPONSABLE estrictamente los plazos que se han señalado.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula SEXTA de este Avance de actividades y gastos, y un Informe Final de Activida es y Gastos al término de la ejecución del proyecto en las fechas que a continuación s Indican:
  - 1) Primer Informe de Avance, el día 15 de enero de 2 2) Informe Final, el día 30 de marzo de 2010.
- d) Colaborar con las acciones de supervisión y control de ejecuci. al CNCA a través de la SECRETARIA EJECUTIVA. Esta sup forma directa con la finalidad de orientar y verificar la ejecución
- e) Acreditar domicilio mediante la entrega de un Certificado de esidencia emitido por Carabineros de Chile. Todo cambio de domicilio de rá ser comunicado oportunamente mediante carta certificada a la SECRETAII A EJECUTIVA, y ser ratificado documentalmente con el referido certificado. Las d referidas en este Convenio, se entenderán, para todo los efectos legales, efectuadas y recibidas conforme por el RESPONSABLE po el sólo hecho de ser

remitidas al domicilio indicado en este documento.

culo segundo de este

se obliga a cumplir

invenio, un Informe de

h que le correspondan lisión se efectuará en de las actividades.

nunicaciones escritas

### QUINTO: MODIFICACIONES DE CONVENIO.

## 1) MODIFICACIONES DEL CONVENIO

### a) Modificación en general

Cualquier modificación al Convenio deberá ser solicitada po previamente y por escrito, a la SECRETARIA EJECUTI discrecionalmente y comunicará su decisión mediante carta certifica del RESPONSABLE. Si dicha decisión fuese favorable, sólo pod fecha de su notificación, entendiendo por ella la fecha del envío de la larta certificada. Toda modificación realizada por el RESPONSABLE a los tém os señalados en la postulación, en contravención a lo dispuesto en esta cláusula, facul a la SECRETARIA EJECUTIVA, a solicitar la aplicación de las sanciones estipuladas el la cláusula NOVENA del presente convenio.

el RESPONSABLE, quien resolverá , enviada al domicilio ejecutarse desde la

## b) Re-itemización del monto asignado.

El monto del dinero asignado en el presente convenio deberá ser indicada por el RESPONSABLE en el Proyecto. La solicitud y itemización se sujetarán a las formalidades establecidas en el aparta þa) de esta cláusula.

stribuido en la forma autorización de re-

### SEXTO: GASTOS DE EJECUCION, INFORMES Y RENDICIONES D

Para acreditar fehacientemente la debida utilización de los recurconvenio, el RESPONSABLE deberá presentar un informe de avanc Actividades y Gastos en la oportunidad señaladas en la letra c) de este Convenio, el que deberán contener:

a) Identificación del Proyecto.

 Individualización del RESPONSABLE: Nombre, Rol Único Tribu fax y correo electrónico.

c) Relación de Actividades. Relación completa de las actividade cronológicamente y en concordancia con las contempladas e incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecuc se encontrare contemplada originalmente en el mismo.

d) Rendición de Cuentas: Esta contendrá una relación detallada d comprendidos en el Proyecto a la fecha de presentación del esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso disposiciones establecidas en la Resolución Nº 759 de 2003, d de la República, con las respectivas boletas y facturas, pres copia de factura electrónica.

El detalle de las actividades ejecutadas y de las cuentas presentada contenido con la propuesta realizada por el RESPONSABLE en el Pr de actividades a desarrollar, agenda de trabajo, plan de promoció desglosado para la primera y segunda etapa.

Si el informe y la rendición de cuentas no son considerados SECRETARIA EJECUTIVA, serán observados, solicitando mayore aprobación de los mismos, otorgando plazo al efecto. Si persisten d autoridad correspondiente, en uso de sus facultades, podrá recha solicitando al CNCA que aplique las sanciones contenidas en la presente convenio, lo que será notificado al RESPONSABLE mediar

## SÉPTIMO: DERECHOS AUTORALES.

En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya tota protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de o personas distintas del RESPONSABLE, este será única y exclufrente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Propiedad Intelectual, liberando expresamente al CNCA de cualqui con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

## OCTAVO: LOS CREDITOS.

En toda publicación, escrito, propaganda o difusión -de cualquier natural Programa, el RESPONSABLE deberá especificar que el programa la Fondo de Fomento Audiovisual, debiéndose incluir -en la portada material y de manera destacada- el logotipo institucional del Gobie colores patrios), más la leyenda "Consejo Nacional de la Cultura Fomento Audiovisual, Creando Chile", lo que además deberá (resultado del programa), cualquiera sea su soporte de distribución (vicweb, papel, impreso, etc). Este logotipo será entregado por la SECRE utilizará conforme las siguientes proporciones:

 En su versión horizontal, el logo debe estar presente en un la superficie total del soporte, de preferencia en el extremo a derecha.

 Para los soportes que utilicen el logo en su versión ve presente en una proporción de 1/8 de la superficie total d restricción que su tamaño mínimo esté determinado por la 2,0 cm. de alto manteniendo la proporción original.

#### CUENTAS.

s asignados en este y un Informe Final de cláusula CUARTA de

rio, domicilio, teléfono,

ealizadas, ordenadas el Programa. Deberá del Convenio que no

os gastos realizados y forme. Los gastos de en conformidad a las la Contraloría General tadas en originales o

leberá coincidir en su ecto, referidos al plan / presupuesto total y

satisfactorios por la antecedentes para la las observaciones, la arlos definitivamente, áusula NOVENA del carta certificada.

parcialmente obras rechos de autor sean amente responsable Ley N°17.336 sobre responsabilidad para

za y soporte- referida sido financiado por el contraportada de su o de Chile (cubo con as Artes, Fondo de ndicarse en la obra o, CD, TV, cine, DVD, RIA EJECUTIVA y se

proporción de 1/8 de perior y de izquierda

al, este debe estar soporte, con la sola jibilidad del logotipo: - En caso que el Programa comparta su financiamiento CNCA, el uso del logo deberá estar en proporción al tari entidades que hayan co-financiado el programa.

- En el caso de los soportes de audio o audiovisuales, se difusión una frase radial y un clip, respectivamente, qui

RESPONSABLE.

La SECRETARIA EJECUTIVA supervisará el acatamiento del us RESPONSABLE deberá exhibir todo material gráfico de difusión an o estudio, el que será visado por la SECRETARIA EJECUTIVA dei en los antecedentes del Programa.

La difusión que se haga del Proyecto a través de cualquier medio indicar que se trata de una iniciativa financiada con el aporte d Audiovisual, 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes." El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula fad EJECUTIVA a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, oblig solventarlos en su totalidad. En estos casos el CNCA podrá ap cláusula NOVENA.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula fad ará a la SECRETARIA EJECUTIVA a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, oblig solventarlos en su totalidad. En estos casos el CNCA podrá apli r las sanciones de la cláusula NOVENA.

Los créditos precedentemente detallados deberán incorporarse de la toda la vida del Proyecto.

Una vez emitido el Certificado de Ejecución Total, y para efectos beneficiado con el Programa, la SECRETARIA EJECUTIVA le solid la entrega de un extracto del mismo (fotografía digital, mate al de audio, material audiovisual, etc.).

Con este material el CNCA dará difusión masiva a los proyectos poyadas con recursos públicos y que son administrados por el CNCA.

## NOVENO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONVENIO.

Si el RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o to contraídas por el presente convenio, previo informe de la SECR CNCA podrá ponerle término anticipado en forma unilateral a el facultado para:

1) Rechazar el gasto informado, debiendo ser solventado el RESPONSABLE.

Exigir la restitución de los recursos entregados al RESPONSAB. las acciones judiciales correspondientes.

En los casos que corresponda, proceder a hacer efectiva la garar cumplimiento de este convenio. Esta medida se hará efectivo SECRETARIA EJECUTIVA.

 Inhabilitar al RESPONSABLE y a los co-ejecutores del proyecto, p públicos de los Fondos concursables administrados por el CNCA, jurídica que adopte el RESPONSABLE, hasta por tres (3) años desde la fecha de notificación de la resolución administrativa del sanción.

La sanción aplicada por el CNCA se comunicará al afectado mediar

## DÉCIMO: RETRIBUCIÓN

El CNCA y el RESPONSABLE, podrán convenir una retribuci comunidad, la que se solicitará al momento de otorgarse el Certifica do de Ejecución Total

on fuentes diversas al ño de los logos de las

eberá incorporar en su el CNCA entregará al

del logo. Para ello, el de ingresar a imprenta dose constancia de ello

e comunicación deberá "Fondo de Fomento

ará a la SECRETARIA idose el Responsable a ar las sanciones de la

idose el Responsable a

difusión del proyecto irá al RESPONSABLE

#### BLIGACIONES DEL

de las obligaciones ARIA EJECUTIVA, el convenio, quedando

su totalidad por el

ejercitando al efecto

entregada para el fiel previo informe de la

a postular a concursos alquiera sea la calidad onsecutivos, contados NCA que imponga la

carta certificada.

en beneficio de la

del respectivo convenio, y que podrá consistir en la realización de, a nenos, dos funciones gratuitas de la película "Dawson, Isla 10"" para público mai audiovisual nacional por su situación socioeconómica. La constand certificará mediante carta de las agrupaciones beneficiarias.

hado del acceso al del cumplimiento se

### UNDECIMO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan s de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinario de justicia.

domicilio en la ciudad

## DUODECIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha que quede totali Administrativo que lo apruebe y regirá hasta la ejecución total del certificada por la SECRETARIA EJECUTIVA, para tal efecto, denominado CERTIFICADO DE EJECUCION FINAL. Será única certificado el que acredite el término de la relación convencional.

nte tramitado el Acto bnvenio, la que será nitirá un documento exclusivamente este

## DECIMOTERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de, Miguel Joannis Littin Menz para suscribir el predel Acta de la primera sesión de Directorio de Azul Films S.A., de 2002, protocolizada con el Repertorio Nº 776-2006/, en la Notaria Judicial de San Miguel, Santiago con fecha 05 de julio de 2006 Paulina Urrutia Fernández para suscribir el presente convenio Supremo Nº 259, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio de Interior.

ente convenio consta echa 25 De julio de onchera y Archivo personería de doña nsta en el Decreto

El presente convenio se redacta en TRECE cláusulas y se suscribe igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder del RESPON del CNCA.

n tres ejemplares de ABLE y dos en poder

ARTÍCULO SEGUNDO: A

Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, informe presentados por el Responsable, relativos a la ejecución del con presente resolución.

ruébese, por la avance y final nio objeto de la

## ARTÍCULO TERCERO: C

Secretaría Ejecutiva, en su oportunidad y cuando corresponda, la c ejecución de las dos etapas del proyecto presentado, o el eventual las obligaciones, conforme lo dispuesto en el convenio que se aprue resolución.

ifiquese por la ecta y oportuna cumplimiento de a en la presente

ARTICULO CUARTO: Cum la Certificación de Ejecución Total, restitúyase por la Secret responsable del proyecto, la caución entregada al Consejo Nacional Artes en garantía de ejecución del mismo.

do el trámite de la Ejecutiva al la Cultura y las

ARTICULO QUINTO: Impú se el gasto que

demanda la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente al item presupuestario 09-16-02-24-03-521 "Fondo de Fomento Aud visual", Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTICULO SEXTO:

presente resolución una vez tramitada totalmente tramitada, en s o electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gest Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimie el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pútil la y en el artículo 51 de su Reglamento.

Publiquese o a lo previsto en

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MINISTRA PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ

MINISTRA PRESIDENTA CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS AR S



NI: 971

## DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

CULTURA

1 Jefe Departamento de Creación Artística, CNCA

D NACIONA,

- 1 Secretaria Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual NCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Ejecución Presupuestaria, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA

CONSEJO NACIONAL DE DEPTO, CREACION AR

N° Requerimiento

PREAFECTACION Nº

ID Preafectación

FIRMA

Just FECHA

ULTURA Y LAS ARTES ICA PROGRAMA 02

0498

68

800

30/10